



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPETITLA DE LARDIZÁBAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1	D02IDL0009	20/02/2025	Servicios Financieros, Bancarios Comerciales Integrales	y	470,739.00	Del análisis a la información financiera del municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala, así como de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria, se detectó que erogaron \$479,578.00 mediante transferencias electrónica de fondos de las cuentas bancarias *****8868 y *****9090 aperturadas en la institución financiera BBVA México SA, erogados a favor del Servicio de Administración Tributaria, por pago de crédito fiscal de acuerdo a la resolución PFFPA35.2/2C27.1/0029/23/0018 del 31 de marzo del 2023, notificados el 20 de abril del 2023 por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; sin embargo, se detectaron deficiencias en el control interno , debido que la afectación contable a la partida presupuestal del gasto no es la correcta, en razón de que efectuaron el reconocimiento del gasto a la partida 3.4.9.1 “Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales” , siendo que debieron ser registradas las erogaciones en la partida del gasto 3.9.4.1 Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente . Por lo que incumplen con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido que, al no registrar adecuadamente las transacciones en las partidas del gasto respectivas, no se permite la expresión fiable de estas transacciones en los estados financieros, denotando la no utilización de los catálogos presupuestarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Deberán efectuar las acciones correspondientes tendientes a apegarse a los clasificadores respectivos para el registro de transacciones y presentar evidencia.
		D040000003	30/04/2025	Servicios Financieros, Bancarios Comerciales Integrales	y	8,839.00	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33, 37 fracción II, 38 fracción I, 41, 43, 44, 52 y 56 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia.				
2	2	Cuestionario de Control Interno	Ejercicio Fiscal 2025	Control Interno			Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala, relativas a las respuestas asentadas en el Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se constató que el control interno del municipio en mención, se encuentra en nivel medio . En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión de acuerdo a los siguientes componentes: Ambiente de Control Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas. Administración de Riesgos Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás
		Cédula de Evaluación de Control Interno	10/11/2025	Nivel de Control Interno: Medio			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPETITLA DE LARDIZÁBAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción. Actividades de Control Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales; es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad. Información y Comunicación Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Supervisión Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33 fracción I y 41 fracción XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y Apartado 3 Sección 3 del Marco Integrado de Control Interno (MICI)				
3	5	Cuestionario de Perspectiva de Género	Ejercicio Fiscal 2025	Cuestionario requisitado evidencia documental y			Derivado de la revisión a la cuenta pública y en relación al cuestionario titulado “Fiscalización con Perspectiva de Género”, solicitado al municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala, mediante requerimiento de información DAEM/45/003/2025, respecto del cual el municipio dio respuesta a través del oficio TPL/PM/0082/2026 de fecha 23 de febrero del 2026, referente al cuestionario señalado con antelación, mismo que tiene como objeto “evaluar el cumplimiento del municipio en materia de igualdad y perspectiva de género, así como de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres”, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable; no obstante a lo anterior, al efectuar la revisión y análisis al cuestionario requisitado por el municipio, así como de la documentación adjunta de los diferentes reactivos, se detectó lo siguiente: 1. Realizaron un curso de capacitación dirigido a servidores públicos en materia de derechos humanos, pláticas sobre tipo violencia de género, masculinidades, tejiendo redes mujeres, territorio y participación política y violencia contra las mujeres con razón de género; así como pláticas a la comunidad estudiantil sobre violencia en el noviazgo; no obstante, esto deficiencia de actividades, no genera acciones tendientes a cambiar de manera positiva la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPETITLA DE LARDIZÁBAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Presentar la documentación que subsane lo observado.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 1 párrafos primero, tercero y quinto, 4 párrafos primero, vigésimo tercero y vigésimo cuarto y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 fracción X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala, 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
3 TOTAL DE OBSERVACIONES.							